

Los Propios de esta Villa, se repararon en la
 Cantidad de 50120 1/2 V. en el día 10 de Febrero
 porque habiendolos sacado a publico subhasto,
 sin embargo de que havia varios Postores todos del
 Pueblo, no hubo quien ofreciese mas; a causa
 de que aunque en años pasados llegava a los
 103937 su arriendo, haora se hallan muy
 mejorados los referidos Propios, lo primero
 porq. los Campos de Conceso producen en
 un año 30 caices de trigo a rento fijo, y en
 otro alternativam. 24 caices, y haora so-
 lamente producen de unos 12 a 13, en un año,
 y en el otro uno 17 caices; lo segundo porq.
 un Molino que hay de particulares, media
 hora al Pueblo, hace dos años que un Moli-
 nero retirado de Cañizar, ha comprado una
 parte, y con este motivo se ha fijado en

su Molino, y con un par de Caballerías q.
tiene acarreá á las cañales de los Vecinos todas
las falgas, y por ello la mayor parte del
trigo lo muele a qual Molino, y los años
poco sin envases que estan mucho mal
porq. nada producen, y lo tercero es la
escasez es q. los granos van muy baxo
en, y aun el Horno no quieren dar los
alendores lo q. daban los ultimos años.
Si se sacaren á publico subhasto otra vez,
se dice por el Pueblo que aun suvia su
Arriendo; pero suvia mucho mas y aun
alo q. antes estaban su Arriendo; si el
Arriendo se hace por tres años, y se le da
facultad al Arrendador p. q. por si sub-
haviendo, o manese las fuentes de los
Campos de Consejo durante su Contrata;
y que al Molinero de los Particulares, y

Arrendada de la Villa de
L. L. de A. de

Arrendada de la Villa de

En Desempeño de mi cometido
orden de 18 de Mayo mas por
como pasado, que si los Propios
de la Villa de Palomares arrenda-
dos en 5 de 20.º de 1.º año. si este
arriendo es susceptible de otra
mayor cantidad; Informado
que heido queda de un d.º.
con las expetas noticias por lo
que me consta y las que me
tomado reservadas de serio
na de mi satisfacción á cen-
ca del estado de estos Arriendos
prios de esta Villa se rematarán
en 10 de Febrero de este año en
5 de 20.º de 1.º y en 5 de 20.º de 1.º
como arriba se confirma, y así
si me lo informan, se ablan
muy de mejorados los referidos

Proprios, lo primero porq. los
campos de Concejo producen
en un año 30 cañes de trigo
de trigo fijo y en otro alter
nativamente 24 cañes, y ahora
solamente producen de un
12 cañes, o 13 en un año y en
el otro de 16 a 17; Lo segundo
por que un molino que ay
de particulares media cañ
del Pueblo vale 2 años que
un vecinero ha comprado
una parte de molino, y en
este motivo se ha fijado en
su molino, y con caballerías
acarrean a las casas de los vec.
todas las talepas y por ello
la mayor parte del trigo lo
muele aquel molino, y los
de propios, sin embargo q.
estan mucho mas próximos
producen muy poco de trigo
propios; de texeros; la decadencia

es que los Indios van muy
baratos, y del otro de cocen
Jen me dan los Alenadores
por aceptar en los montes lo
que dan a ~~los~~ años, cuando
si se sacasen a Publico Suba
to otra vez se dice por el Pue
blo, que aun se podría sacar
Arriendo, y serviria mucho
mas, si el Arriendo se hiciera
por 3 años, y se le diera fac
cultad al Arrendatario pa.
que por el subarriendo
derramase las Siervas de los
campos de Concejo durante
su contrato; lo que el veci
nero de los particulares y
digo se le priva el acarreo
de las talepas sino que mue
la en su molino lo que le lle
van, y de este modo ~~pare~~ pare
ce suba su Arriendo mu
cho mas, porque de la con

contrario nada producen las
molinos, y de esta suerte produ-
cion las molinos de D. A.
D. B. de trigo anuales a causa
de estos otros molinos muy pro-
prios al Pueblo; y quanto
puedo informar a V. E. en
esta son las noticias mas in-
dividuales y de la mayor pro-
videncia que he podido adquirir
para notificarlas a V. E.
El Licenciado de la Real Audiencia de Sevilla
de 1757

Juan de los Rios

suyo, se le priva el escarnes de las falgas;
sino que muela en su molino lo que se
Nevan; y a este modo se parece suiza su
Arriendo mucho mayor, y con el contrario
nada producen los molinos; y a esta suerte
podran producir D. A., D. B. C. de trigo
anuales, a causa de estas otras muy
propinas al Pueblo. D.

4
Informe de la Villa
de Palomares
Propios